

06/11/2009

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM001371	FECHA EXPEDICIÓN	07-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.693		
NOMBRE:	SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE	EXTERIOR:	4330
UBICACIÓN:	ISLA ZANZIBAR	INTERIOR:	
COLONIA:	EL SAUZ		
CALLE CRUCE 1:	TORRES BODET		
CALLE CRUCE 2:	ISLA MARACA		
GIRO:	MENUDO Y CENA	CENA Y CARNE ASADA	
SUPERFICIE:	5.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	334	IMPORTE:	\$ 4,876.40
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Febrero-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
MARTES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	12:00:37 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Martha Selene Serratos Aguilar

ACEPTO

SERRATOS AGUILAR MARTHA SELENE

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa que con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está e no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y sándwiches de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro Independencia 58 mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular Tel. 1057.6000 uccipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo